

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064-2021-GM/MDMP

Mi Perú, 01 de octubre del 2021.

VISTO:

El Memorando N° 1735-2021-MDMP/GAF, de fecha 01 de octubre del 2021, el Informe N° 1840-2021/MDMP-GAF-SGLSG, de fecha 01 de octubre del 2021, el Memorando N° 1163-2021-MDMP/GAF-CERT, de fecha 01 de octubre del 2021, el Memorando N° 1042-2021-GPPR/MDMP, de fecha 01 de octubre del 2021, el Informe N° 262-2021-MDMP/GAF, de fecha 01 de octubre del 2021, Memorando N° 2313-MDMP/GM de fecha 01 de octubre del 2021, Informe Legal N° 367-2021-MDMP/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40.2° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, sobre "Encargos" a personal de la institución, señala: "El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario";

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03, Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación, y emiten otras disposiciones, precisando lo siguiente:

"DE LA ORDEN DE PAGO ELECTRÓNICA

Artículo 1. Orden de Pago electrónica (OPE)

A partir del 16 de marzo de 2020, las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como las Municipalidades, Mancomunidades Municipales, Mancomunidades Regionales e instituciones que realizan sus operaciones a través del SIAF-SP, en adelante "entidades", utilizan el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación, con cargo a los fondos de todas las fuentes de financiamiento que son administradas y canalizadas a través de la Dirección General del Tesoro Público, para la atención de los siguientes conceptos: "(...)"

La presente disposición también es aplicable para el otorgamiento de Encargos al personal de la institución..."

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°144-2020-GM/MDMP, de fecha 09 de noviembre del 2020, se aprueba la DIRECTIVA N° 005-2020-GAF/MDMP, que regula las "NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064-2021-GM/MDMP

INTERNOS (ANTICIPOS) A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ", el cual tiene por objetivo:

I. OBJETIVO

- 1.1 Establecer normas y procedimientos para dotar de recursos económicos a las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, que lo ameriten, para su atención oportuna de los gastos por concepto de bienes y servicios (excepto bienes de capital) que requieran la ejecución de una actividad y/o proyecto, que, por su naturaleza, excepcionalidad y razones de urgencia, sea factible adquirir o contratar en condiciones de oportunidad y lugar de entrega requeridos, a través de procedimientos regulares.
- 1.2 Establecer disposiciones que permitan uniformizar criterios para solicitar, otorgar, ejecutar y rendir cuentas de los fondos bajo la modalidad de Encargo Interno en la Municipalidad Distrital de Mi Perú.
- 1.3 Precisar las normas y limitaciones que debe sujetarse la utilización de dichos fondos, así como cautelar la apropiada rendición de cuentas documentada y/o devolución de montos no utilizados oportunamente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 297-2021-MDMP, de fecha 30 de setiembre del 2021, se resuelve conformar la "Comisión de Festejos por el 36º Aniversario de Fundación de Mi Perú 2021";

Que, mediante el Memorando N° 1735-2021-MDMP/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita en condición de Gerente el otorgamiento del encargo interno, por el importe de **S/35,000.00** (Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles) para los gastos de celebración del **"36º ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE MI PERÚ"**;

Que, con el Informe N° 1840-2021/MDMP-GAF-SGLSG, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, emite opinión favorable y considera viable el trámite a través de encargo interno a rendir, en cumplimiento al artículo 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15;

Que, mediante el Memorando N° 1163-2021-MDMP/GAF-CERT, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita en condición de Gerente de Administración y Finanzas, la certificación de crédito presupuestal al encargo interno a rendir, por el importe de S/35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles) para los gastos de celebración del **"36º ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE MI PERÚ"**;

Que, con el Memorando N° 1042-2021-GPPR/MDMP, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° **0001344** de fecha 01 de octubre del 2021, por el importe de **S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil quinientos con 00/100)** para el otorgamiento de encargo interno, a fin que se realice los gastos para el **"36º Aniversario de Fundación de Mi Perú"**;

Que, mediante el Informe N° 262-2021-MDMP/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita autorización para encargo interno por el importe de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil quinientos con 00/100) para el otorgamiento de encargo interno, a fin que se realice los gastos para el **"36º Aniversario de Fundación de Mi Perú"**;

Que, mediante el Memorando N° 2313-2021-MDMP/GM, la Gerencia Municipal, autoriza el presente Encargo Interno, según Formato N° 1 "Autorización de encargo interno al personal de la Municipalidad Distrital de Mi Perú";



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064-2021-GM/MDMP

Que, mediante el Informe Legal N° 367-2021-MDMP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente autorizar el trámite de pago con cargo a rendir cuenta por el importe de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil quinientos con 00/100) a nombre del CPC LUIS ALBERTO VILLALOBOS GAVIDIA, en condición de Gerente de Administración y Finanzas, a fin que realice los gastos para el "36º Aniversario de Fundación de Mi Perú";

Que, por las consideraciones expuestas y obrando los informes técnico y jurídico; asimismo, en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, de fecha 05 de agosto del 2019, y con arreglo a las facultades previstas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el trámite de pago con cargo a rendir cuenta por la suma de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles) a nombre del CPC. LUIS ALBERTO VILLALOBOS GAVIDIA, en condición de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a fin que realice los gastos de la celebración para el "36º Aniversario de Fundación de Mi Perú"; el cual se atenderá según las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y a la Sub Gerencia de Tesorería, en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme lo establece la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Abg. Walter Becerra García
GERENTE MUNICIPAL